REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE NO EJECUCION TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL No. CD-57-2026-7581.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL SEÑOR JOHNNY ANDRES INSIGNARES CADENA.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES"

Entre los suscritos, **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.774.806**, en su calidad de Secretaria General del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, delegada para contratar, según delegación conferida mediante Decreto Distrital No. **0055 de 2025**, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **JOHNNY ANDRES INSIGNARES CADENA,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.287.864,** obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de no ejecución, terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que inicialmente, entre **EL DISTRITO** y **JOHNNY ANDRES INSIGNARES CADENA**, se suscribió el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. **CD-57-2026-7581** con Registro Presupuestal No. **202611281** de 4 de agosto de 2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES".**

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($68.600.000)** ***No Responsable de Iva*****.**

3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: *"**un (1) primer pago el 15 de agosto de 2026 por el valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 6.860.000), un segundo pago al 31 de agosto de 2026 por el valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 6.860.000); tres (3) pagos mensuales iguales por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 13.720.000), pagaderos el último día hábil de cada mes, y un (1) último pago el 31 de diciembre de 2026 por el valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 13.720.000).***

4. Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta el **31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos

en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993.

5. Que **EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** designó como supervisor del contrato a **NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ** en su calidad de asesor de Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

6. Que, a la fecha de la suscripción de la presente acta, se deja constancia que el contratista no acreditó el pago de las estampillas distritales generadas en el presente contrato.

7. Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista al supervisor del contrato, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, solicita a este despacho mediante oficio la terminación y liquidación del contrato **No. CD-57-2026-7581** teniendo en cuenta las razones de índole personal expuestas por el contratista las cuales no le permiten la ejecución debida del mismo.

8. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decima novena contenida en el anexo contractual **CD-57-2026-7581**, al encontrarnos ante una situación de terminación anormal, se procede a realizar la liquidación del mismo en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

9. Que, si bien el contrato se perfeccionó, el mismo no se ejecutó por las razones previamente expuestas por el contratista.

VALOR INICIAL	**$68.600.000**
VALOR EJECUTADO	**$0**
VALOR PAGADO	**$0**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0**
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL DISTRITO	**$68.600.000**

10. Que al tenor de la Ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual.

11. Que, al no ejecutarse el contrato, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el DISTRITO queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Que por lo anteriormente expuesto:

ACORDAMOS

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES **CD-57-2026-7581** con Registro Presupuestal No. **202611281,** de fecha doce (04) de agosto de 2026, celebrado entre el **DISTRITO** y **JOHNNY ANDRES INSIGNARES CADENA**, el cual hará parte integral la presente acta.

2. Que el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y el CONTRATISTA se declararán a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. **CD-57-2026-7581,** por lo cual **el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quedará exento de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.

3. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del Distrito del valor total del contrato por el orden de: **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($68.600.000).**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito

NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
Supervisor

JOHNNY ANDRES INSIGNARES CADENA
Contratista

Revisó: – Cynthia Tete Villa- Asesora Externa / Secretaría De Control Urbano y Espacio Publico
Revisó: Dinellys Patricia Zapata Barrios/ Abogada Oficina Contratación / Secretaría General Aprobó: Jose Caicedo Feoli– Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General